8520-SUGEC-

Bogotá, D.C., 06 AGO 2019

Señor
MANUEL VICENTE GUERRERO CORTES
Representante Legal
TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S. - SIGLA : TELEWARRIOR
NIT 900222608-5
Email: vicente.guerrero@telewarrior.com
Carrera 85 H No.25C-14
Bogotá D.C.

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta–Contrato No. 141 de 2019.

Respetado Representante Legal de TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S. - SIGLA - TELEWARRIOR

Me permito informarle que el INPEC, **aceptó su oferta** presentada el 29 de julio de 2019, por medio de la plataforma SECOP II, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 11 de 2019, de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

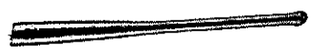
A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación pública No. 11 de 2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<table>
<tr><td>No.
DE CONTRATO</td><td colspan="3">de 2019</td></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATISTA</td><td colspan="3">TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S. - SIGLA: TELEWARRIOR
NIT: 900222608-5</td></tr>
<tr><td colspan="3">MANUEL VICENTE GUERRERO CORTES – Representante Legal.
Identificación: C.C. 11.188.500 de Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Dirección Comercial: Carrera 85 H No.25C-14 Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td colspan="3">Teléfonos: 8108094 - 3144921877
Email Comercial: vicente.guerrero@telewarrior.com</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td colspan="3">ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC.</td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td colspan="3">Para contratar la adquisición de repuestos para radios de comunicación del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, los siguientes son los requerimientos técnicos que el CONTRATISTA debe satisfacer:
<table>
<tr><td colspan="3">GRUPO No. 01</td></tr>
<tr><td colspan="3">REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</td></tr>
<tr><td>1.0</td><td>Referencia</td><td>Batería para radio Motorola EP 450 de 7.4v</td></tr>
<tr><td>1.2.</td><td>Marca</td><td>Motorola Original</td></tr>
<tr><td>1.3.</td><td>Cantidad</td><td>20 Unidades</td></tr>
<tr><td>1.4.</td><td>Modelo</td><td>NNTN4497</td></tr>
<tr><td>1.5.</td><td>Tecnología</td><td>LI-Ion</td></tr>
<tr><td>1.6.</td><td>Capacidad</td><td>2250mAh</td></tr>
<tr><td>1.7.</td><td>Fecha de fabricación</td><td>2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

1.8	Diseño	
2.0	Referencia	**Batería Para Radio Motorola DGP 6150+ de 7.4V**
2.1	Marca	Motorola
2.2	Cantidad	20 Unidades
2.3	Modelo	PMNN 4077
2.4	Tecnología	Ion de Litio
2.5	Capacidad	2250mAh
2.6	Fecha de fabricación	2019, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.
2.7	Diseño	
3.0	Referencia	**ANALIZADOR Y OPTIMIZADOR DE BATERIAS DE 4 ISLAS**
3.1	MARCA	CADEX C7400
3.2	Cantidad	1 Unidad
3.3	POTENCIA	80 VATTIOS
3.4	Rango de voltaje de la batería	1.2–16 V nominal
3.5	ACCESORIOS	adaptador referencia 07-110-0180 para varios modelos de baterías universal
4.0	**Un (1) Kit de herramientas para electrónica con los siguientes elementos**	
4.1	(1) una pinza multimetro,amperimetro, voltimetro digital pantalla fluker (1) un cautin tipo lapiz 25 w con iluminacion, base soporte y 05 puntas de repuesto (1) una pomada, (1) estaño 5mm (1) un desoldador/ estractor de estaño (1) un juego de destornilladores punta plano-phillips magnetica (1) un juego de pinzas stanley y alicate pelacable automatico stanley (1) kit de destornilladores CRV de precisión Torx T4,T5,T6,T7 Y T8,T9, T15, T20 para telecomunicaciones (1) un juego de llaves allen stanley (1) un microscopio electronico usb, led 2mp (1) un destornillador inalambrico bauke 53 piezas (1) un portaherramienta (maletin) de alta resistencia nylon (1) un taladro percutor inalambrico 20v recargable Stanley	

GARANTÍA

Seis (6) meses a partir de la entrega a satisfacción de los repuestos, por defectos de fabricación y mala calidad de los repuestos o el mal funcionamiento de los mismos.
Durante el periodo de garantía, el contratista debe cambiar los repuestos de mala calidad dentro de los dos días hábiles o con defectos de fabricación sin costo adicional para el INPEC.
Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.

	CERTIFICACIONES		
El contratista en su oferta anexó certificación de distribuidor autorizado de las baterías solicitadas.			
GRUPO No. 02			
1.0	Referencia	**Antena para radio Motorola DGP 6150+**	
1.1	Marca	Motorola	
1.2	Cantidad	38 Unidades	
1.3	Parte de pieza	PMAE4022	
1.4	Rango	UHF 403 – 470 MHz	
1.5	Largo	16 Cm	
1.6	Fecha de fabricación	2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.	
1.7	Diseño		
2.0	Referencia	**Antena para radio Motorola EP450 en UHF**	
2.1	Marca	Motorola Original	
2.2	Referencia	PMAE4016	
2.3	Cantidad	40 Unidades	
2.4	Rango	UHF 403- 520 MHz	
2.5	Largo	17 Cm Incluida la base tipo látigo	
2.6	Fecha de fabricación	2019 o superior, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.	
2.7	Diseño		
3.0	Referencia	**Control de volumen (Potenciómetro) para radio Motorola DGP 6150+**	
3.1	Marca	Motorola	
3.2	Cantidad	50 Unidades	
3.3	Fecha de fabricación	2019, no se admiten re manufacturadas, genéricos o de segunda.	
3.4	DISEÑO		
	GARANTIAS		
Seis (6) meses a partir de la entrega a satisfacción de los repuestos, por defectos de fabricación y mala calidad de los repuestos o el mal funcionamiento de los mismos. Durante el período de garantía, el contratista debe cambiar los repuestos de mala calidad dentro de los dos días hábiles o con defectos de fabricación sin costo adicional para el INPEC. Los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista.			
	CERTIFICACIONES		
El contratista en su oferta Anexó certificación de distribuidor autorizado.			

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a: a) Entregar los repuestos objeto del presente proceso, con las características técnicas exigidas, en las cantidades requeridas, en la ficha técnica. b) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. c) Asumir la totalidad de los costos de transporte y demás gastos, ocasionados con la entrega de los

<table>
<tr><td></td><td>repuestos objeto de este contrato.
d) Cuando se encuentren defectos de fabricación o calidad en los repuestos entregados, el contratista deberá responder por los mismos, remplazándolos previo acuerdo con el Supervisor del Contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de devolución del bien, en armonía a la ley 1480 de 2011, el Decreto 735 de 2013 y el artículo 932 del Código de Comercio, lo cual no representan para el INPEC, costos adicionales a los pactados ni por los conceptos de transporte.
e) Para efectos del pago el CONTRATISTA deberá adjuntar con la factura, la constancia del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
f) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo.
g) Cambiar sí es el caso el/los repuestos que no cumplan con las condiciones técnicas requeridas.
h) Entregar los repuestos objeto del contrato, en el lugar y plazo señalado en los estudios previos y en la invitación pública.
i) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5°de la ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la constitución Política de Colombia, 8°de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia
j) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los repuestos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCION</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de septiembre de 2019, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual INPEC, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN Y DISTRIBUCION</td><td>El lugar de ejecución será en Bogotá D.C. Los repuestos serán entregados, en el almacén general, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la cuidad de Bogotá</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>VALOR: El valor total del contrato será hasta por la suma de VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS DIESICIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS ($21.917.220,00) M/CTE, incluido IVA
Discriminados así:
<table>
<tr><th>REF ARTICULO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>PRECIO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>BATERIA PARA RADIO MOTOROLA EP 450 DE 7.4V</td><td>20,00</td><td>UN</td><td>127.011,00</td><td>2.540.220,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BATERIA PARA MOTOROLA DGP 6150+</td><td>20,00</td><td>UN</td><td>214.800,00</td><td>4.296.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ANALIZADOR Y OPTIMIZADOR DE BATERIAS 4 ISLAS CON ACCESORIOS PARA VARIOS MODELOS</td><td>1,00</td><td>UN</td><td>8.100.000,00</td><td>8.100.000,00</td></tr>
<tr><td>4</td><td>KIT DE HERRAMIENTA PARA ELECTRONICA</td><td>1,00</td><td>UN</td><td>3.425.000,00</td><td>3.425.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">SUBTOTAL INCLUIDO IVA</td><td>$ 18.361.220,00</td></tr>
<tr><th>REF ARTICULO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD</th><th>PRECIO UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>PRECIO INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ANTENA PARA RADIO MOTOROLA EP 450 UHF</td><td>40,00</td><td>UN</td><td>29.200,00</td><td>1.168.000,00</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ANTENA PARA RADIO MOTOROLA DGP 6150+</td><td>38,00</td><td>UN</td><td>28.500,00</td><td>1.083.000,00</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CONTROL DE VOLUMEN (POTENCIOMETRO) PARA RADIO DGP 6150+</td><td>50,00</td><td>UN</td><td>26.100,00</td><td>1.305.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">SUBTOTAL INCLUIDO IVA</td><td>$ 3.556.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL INCLUIDO IVA</td><td>$ 21.917.220,00</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	FORMA DE PAGO: El INPEC hará un solo pago correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez entregado los repuestos objeto de esta contratación, previa expedición de recibo a satisfacción del supervisor. La factura será cancelada por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. De acuerdo con el Estatuto Tributario, la compra de repuestos para radio incluye Impuesto sobre las ventas (IVA) En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor
CUENTA BANCARIA	Cuenta Corriente No. 106060022521 de EL BANCO FALABELLA S.A., que el contratista acredito como propia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente proceso, se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 11519** de fecha 01 de febrero de 2019, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-000** INPEC-GESTIÓN GENERAL, DEPENDENCIA: 12-08-00-000 INPEC – GESTIÓN GENERAL, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-02-02-01-004, PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOTWARE FUENTE: NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: BSITEM 317- ADQUISICIÓN REPUESTOS PARA RADIO COMUNICACIONES – BATERIAS $ 21.000.000.oo Y BSITEM 325 REPUESTOS RADIO COMUNICACIONES- ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS $4.000.000.oo/ SEGÚN OF 2019IE00011151 24 ENE 2019. Expedido por Coordinadora Grupo Presupuesto INPEC, del cual se afectará para el grupo No. 01 hasta la suma de **$ 18.361.220,00 PESOS M/CTE.** Incluido IVA, y para el grupo No. 02 hasta la suma de **$ 3.556.000,00 PESOS M/CTE.** incluido IVA, para un total de afectación de **$ 21.917.220,00**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura: El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad de los repuestos. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por la Jefe de la **Oficina de Sistemas de Información** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual y tendrá en cuenta lo siguiente, entre otras: a. Exigir el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral – Salud, pensión. b. Cumplir y hacer cumplir todas y cada una de las cláusulas contractuales y en especial las obligaciones contraídas, que EL CONTRATISTA cumpla con las condiciones de ejecución del contrato, según los términos pactados y tendrá la facultad de requerir por escrito al CONTRATISTA para que corrija el incumplimiento de las obligaciones contractuales en los que incurra.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses más.

	c. Una vez expedido el Registro Presupuestal y aprobada la póliza de cumplimiento y no antes, suscribir con EL CONTRATISTA el ACTA DE INICIO de la ejecución del Contrato de ser requerido. d. Dar Visto Bueno a los informes presentado por EL CONTRATISTA y expedir el certificado de cumplimiento de prestación del servicio del CONTRATISTA, de acuerdo a lo estipulado en la forma de pago. e. Publicar en el SECOP, los informes mensuales y el Informe Final de Supervisión una vez termine el plazo de ejecución. f. Informar siempre por escrito a la Subdirección de Gestión Contractual, si EL CONTRATISTA faltare a alguna o algunas de sus obligaciones contractuales, con el objeto de que esta determine las acciones a seguir. g. En el evento de presentarse una causal de terminación anormal del contrato, el Supervisor deberá comunicar tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para que estudie la aplicación de los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral contemplados en la Ley 80 de 1.993. h. En el evento de presentarse terminación anticipada de mutuo acuerdo, el supervisor deberá comunicar inmediatamente tal situación a la Subdirección de Gestión Contractual, para lo de su cargo. i. Solicitar la liquidación del contrato, de llegarse a verificar alguna de las causales contractuales para realizarla. j. En atención a lo señalado en el artículo 84 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011, el supervisor debe solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual. k. Informar a la Subdirección de Gestión Contractual los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento. l. Remitir de manera inmediata al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual los originales de todos los documentos generados durante el desarrollo del contrato. m. A la terminación del Contrato, remitir al Grupo de Contratación de la Subdirección de Gestión Contractual el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales y el Kardex del pago del Contrato, de ser necesario. n. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.
INDEMNIDAD	EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a EL INPEC, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA.
PAGO DE PARAFISCALES	EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
PROHIBICIONES	EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: 1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. EL CONTRATISTA no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. 2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. 3. EL CONTRATISTA sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.
PENAL PECUNIARIA.	En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de EL INPEC, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, EL INPEC hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a EL INPEC, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal. Para garantizar el derecho a la defensa del CONTRATISTA en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, EL INPEC dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
MULTAS.	En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del

	monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
CESIÓN	EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.
SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales, la presente comunicación de aceptación de oferta se entiende perfeccionada: a) Con la fecha de la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere: a) Registro Presupuestal. b) Aprobación de la de Garantía de Cumplimiento, constituida por el CONTRATISTA , por parte de la Subdirección de Gestión Contractual.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio será la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

JOSE NEMECIO MORENO RODRIGUEZ
Directora Gestión Corporativa (C)

Aprobó: Sancra Patricia Cárdenas Briceño – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Xenia Petricia Pimienta Padilla – Coordinadora Grupo de Contratos
Elaboró: Silvia Vargas Alméciga – Abogada Grupo de Contratos

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHrrodrigm	RICARDO RODRIGUEZ MUNOZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	2019-08-06-6:05 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 11519 de fecha 2019-02-01. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	773019	Fecha Registro:	2019-08-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	21.917.220,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	21.917.220,00	Saldo x Obligar:	21.917.220,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900222608	Razon Social:	TELECOMUNICACIONES WARRIOR LTDA	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	106060022521	Banco:	BANCO FALABELLA S A	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	19284589	Nombre:	JOSE NEMESIO MORENO RODRIGUEZ	Cargo:	DIRECTOR GESTION CORPORATIVA

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	141	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2019-08-06

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO EGURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
12-08-00-000 INPEC-GESTION GENERAL	A-02-02-01-004 PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	Nación	10	CSF		21.917.220,00			
					Total:	21.917.220,00		21.917.220,00	21.917.220,00

Objeto:	CTO No 141 DE 2019 ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL INPEC

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
12-08-00-000	INPEC-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2019-09-30	21.917.220,00	21.917.220,00	NINGUNO

RICARDO RODRIGUEZ MUÑOZ
Coordinador de Presupuesto (E)